



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 133 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 ABR 2016

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 19 de abril del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, en su artículo establece 183, establece las funciones del Vicerrector de Investigación; asimismo, en su artículo 324, norma que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad, en el ámbito de la investigación; está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollen a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los recursos de las investigaciones, así como la transferencia de tecnología y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, sociedad civil, empresa y entidades del Estado;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 073-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VIII Títulos, 28 Artículos y 02 Disposiciones Finales;

Que, mediante con Resolución de Consejo Universitario N° 074-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVI Títulos, 56 Artículos y 02 Disposiciones Finales;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba la Directiva de Subvención e Incentivo Económico por Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de IX Títulos, 27 Artículos y 02 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 076-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XI Títulos, 47 Artículos y 02 Disposiciones Finales;

Que, mediante Oficio N° 109-2016-UNTRM-VRIN, de fecha 11 de abril del 2016, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la modificación del Reglamento General de Investigación, en sus artículos 18, 19 y 29, Reglamento de Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación, en sus artículos 18 y 19, el Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación en sus artículo 6, 17, anexos 1-G, 4-A, 1-B, 1-D, 2-A, 4-B y la Directiva de Subvención de Proyectos de Investigación, en su artículo 15, para cumplir con las exigencias de la SUNEDU;



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 133 -2016-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 19 de abril del 2016, aprobó la modificación del Reglamento General de Investigación, en sus artículos 18, 19 y 29, Reglamento de Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación, en sus artículos 18 y 19 el Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación en sus artículo 6, 17, anexos 1-G, 4-A, 1-B, 1-D, 2-A, 4-B y la Directiva de Subvención de Proyectos de Investigación, en su artículo 15; de conformidad a lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** los artículos 18, 19 y 29 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 074-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, de conformidad al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución en 01 (un) folio hábil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** los artículo 18 y 19 del Reglamento de Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, de conformidad al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución en 01 (un) folio hábil.

**ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR** los artículo 6, 17 y anexos 1-G, 4-A, 1-B, 1-D, 2-A, 4-B, del Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 073-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, de conformidad al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución en 13 (trece) folios hábiles.

**ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR** el artículo 15, de la Directiva de Subvención de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 076-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, de conformidad al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución en 01 (un) folio hábil.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Jorge Luis Máicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLAKQR  
GAE/SG  
cchm/



"Año de la consolidación del mar de Grau"

4. Asimismo, solicitarle la modificación del **Directiva de Subvención de Proyectos Investigación de la UNTRM**, aprobado con resolución de consejo universitario N°076-2015-UNTRM-CU, en los términos siguientes:

**DICE:**

Artículo 15° Tendrán derecho a percibir subvención económica por investigación los docentes ordinarios de la UNTRM, dedicados a actividades de investigación en calidad de autor de los proyectos de investigación aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, por el período que dura la ejecución del estudio.

**DEBE DECIR:**

Artículo 15° Tendrán derecho a percibir subvención económica por investigación los docentes ordinarios de la UNTRM, dedicados a actividades de investigación en calidad de autor de los proyectos de investigación aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, por el período que dura la ejecución del estudio.

Los docentes que participen en equipos multidisciplinarios en proyectos de investigación podrán percibir subvención hasta un máximo de (03) tres investigadores. Deberán acreditar convenio con organizaciones externas y deberán enmarcarse en las líneas de investigación prioritarias establecidas por el VRIN para el año en curso.





"Año de la consolidación del mar de Grau"

1. Modificación del **Reglamento General de Investigación de la UNTRM**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°074-2015-UNTRM-CU en los términos siguientes:

**DICE:**

**Artículo 18.** Los proyectos de investigación en la UNTRM, pueden ser:

- Proyecto que percibe subvención o incentivo económico por investigación de la UNTRM.
- Proyecto que percibe incentivo económico o financiamiento externo, diferente a la UNTRM.
- Proyecto de tesis de pregrado y posgrado desarrollado por estudiantes de la universidad para optar el grado o título correspondiente.
- Proyecto que se desarrolla durante uso de licencia por año sabático otorgado al docente ordinario.
- Proyecto que desarrolla el docente investigador, de acuerdo al artículo 86° de la Ley N° 30220.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 18.** Los proyectos de investigación en la UNTRM, pueden ser:

- Proyecto que percibe subvención o incentivo económico por investigación de la UNTRM.
- Proyecto que percibe incentivo económico o financiamiento externo, diferente a la UNTRM.
- Proyecto de tesis de pregrado y posgrado desarrollado por estudiantes de la universidad para optar el grado o título correspondiente.
- Proyecto que se desarrolla durante uso de licencia por año sabático otorgado al docente ordinario.
- Proyecto que desarrolla el docente investigador, de acuerdo al artículo 86° de la Ley N° 30220.
- Proyectos que percibe subvención por postulación a fondos externos.
- Subproyectos de investigación que se encuentran enmarcadas en un proyecto del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Proyecto de investigación que no percibe subvención o incentivo económico por investigación de la UNTRM.



**DICE:**

**Artículo 19.** Los proyectos de investigación que se precisan en el presente artículo se rigen por su reglamento o directiva específica. Asimismo, los que participan en proyectos de investigación señalados en el artículo 18° del presente reglamento, excepto los ítems b) y c) se regula por el Reglamento

**DEBE DECIR:**

**Artículo 19.** Los proyectos de investigación que se precisan en el presente artículo se rigen por su reglamento o directiva específica. Asimismo, los que participan en proyectos de investigación señalados en el artículo 18° del presente reglamento, excepto los ítems b), c), f) y g) se regula por el Reglamento de Formulación y Ejecución para Proyectos de Investigación de la UNTRM y Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación de la UNTRM.

**DICE:**

**Artículo 29°** Los artículos científicos de la UNTRM, pueden ser publicados en la Revista Científica de la UNTRM, u en otras revistas científicas nacionales y/o internacionales de impacto, de conformidad al Reglamento de Eventos Científicos y Publicaciones de la UNTRM.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 29°** Los artículos científicos de la UNTRM, pueden ser publicados en la Revista Científica de la UNTRM, u en otras revistas científicas nacionales y/o internacionales de impacto, de conformidad al Reglamento de Eventos Científicos y Publicaciones de la UNTRM.

Para las publicaciones que se realizaran en medios externos (revistas científicas, resúmenes de eventos científicos, libros resúmenes y otros) el docente deberá comunicar al VRIN, en un plazo máximo de treinta (30) días de haberse realizado la publicación o participación para su registro respectivo. El incumplimiento de esta obligación se considera una falta administrativa.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

2. Modificación del **Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNTRM**, aprobado con resolución de Consejo Universitario N°075-2015-UNTRM-CU en los términos siguientes:

**DICE:**

Artículo 18. Son obligaciones del autor:

- k) Suscribir una **Declaración Jurada** autorizando descuento de la subvención o incentivo económico de lo percibido por investigación en caso de no cumplir con la presentación de sus informes de investigación en las fechas establecidas en el cronograma de presentación de proyectos e informes de la DGGII.

**DEBE DECIR:**

Artículo 18. Son obligaciones del autor:

- k) Suscribir una **Declaración Jurada** autorizando descuento de la subvención o incentivo económico de lo percibido por investigación y artículo científico en las fechas establecidas en el cronograma de presentación de proyectos e informes de la DGGII, y en caso de que el autor incumpla con comunicar la investigación concluida/artículo científico mediante comunicación escrita o talleres o ponencias los resultados de la investigación a la comunidad e institución u personal beneficiario.



**DICE:**

**Artículo 19°** Llámese coautores a los profesionales que contribuyen en la formulación y ejecución del proyecto de investigación, de acuerdo a los requerimientos del mismo y a sus particulares capacidades y/o habilidades, según se establezca en el proyecto de investigación. Los coautores, deberán estar registrados en la base de datos del CONCYTEC.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 19°** Llámese coautores a los profesionales que contribuyen en la formulación y ejecución del proyecto de investigación, de acuerdo a los requerimientos del mismo y a sus particulares capacidades y/o habilidades, según se establezca en el proyecto de investigación. Los coautores, deberán estar registrados en la base de datos del CONCYTEC.

La profesión, grados o especialidad de los autores y coautores deberán ser afines al tema u objetivos en que se desarrolla el proyecto de investigación.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

3. Asimismo, solicitarle la modificación del **Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación de la UNTRM**, aprobado con resolución de consejo universitario N°073-2015-UNTRM-CU, en los términos siguientes:

**DICE:**

**ARTÍCULO 6.** La presentación y evaluación de los proyectos de investigación, se realiza en los plazos del cronograma establecido por la DGGII, según la siguiente secuencia:

1. Presentación de los proyectos de investigación en un (1) ejemplar ante la secretaría de la Facultad a la cual pertenece el autor.
2. Evaluación de los proyectos de investigación por la Comisión de Investigación de la Facultad.
3. Dictamen de la Comisión de Investigación sobre los proyectos de investigación, que deberán ser notificados a los autores en la secretaría de la Facultad.
4. Los autores de los proyectos de investigación levantarán las observaciones a sus proyectos en un plazo de tres (3) días hábiles y remiten un (1) ejemplar del proyecto evaluado.
5. Informe de la Comisión de Investigación al Decanato de la Facultad sobre los proyectos de investigación que cuentan con o sin visto bueno.
6. Remisión de los proyectos de investigación evaluados con o sin visto bueno del Decanato de la Facultad al Vicerrectorado de Investigación.
7. Dictamen de la DGGII, de los proyectos de investigación que cuentan con o sin visto bueno, al Vicerrectorado de Investigación.
8. Notificación a los autores de los proyectos de investigación que cuentan con o sin visto bueno de la DGGII a través del Decanato de la Facultad para:
  - Los proyectos de investigación que cuentan con visto bueno, deberán presentar tres (3) ejemplares anillados a la secretaría de la Facultad.
  - Los proyectos de investigación que no cuentan con visto bueno de la DGGII, deberán levantar las observaciones propuestas en un plazo de tres (3) días hábiles a la secretaría de la Facultad.
9. Aprobación de los proyectos de investigación por el Vicerrectorado de Investigación.



**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 6.** La presentación y evaluación de los proyectos de investigación, se realiza en los plazos del cronograma establecido por la DGGII, según la siguiente secuencia:

1. Presentación de los proyectos de investigación en un (1) ejemplar en físico al VRIN y además se remite al correo electrónico institucional, en el cronograma establecido por la DGGII.
2. Los proyectos de investigación son remitidos del VRIN a la Comisión de Investigación de las Facultades a la cual pertenece el autor.
3. Evaluación de los proyectos de investigación por la Comisión de Investigación de la Facultad, con los respectivos formatos de evaluación del reglamento de evaluación de proyectos de informes de investigación.
4. Dictamen de la Comisión de Investigación sobre los proyectos de investigación, que deberán ser notificados a los autores en la secretaría de la Facultad.
5. Los autores de los proyectos de investigación levantarán las observaciones a sus proyectos en un plazo de tres (3) días hábiles y remiten un (1) ejemplar del proyecto evaluado a la secretaría de la Facultad.
6. Informe de la Comisión de Investigación al Decanato de la Facultad sobre los proyectos de investigación que cuentan con o sin visto bueno.
7. Remisión de los proyectos de investigación evaluados con o sin visto bueno del Decanato de la Facultad al Vicerrectorado de Investigación.
8. Sustentación de los proyectos de investigación por el autor, en el cronograma propuesto por la DGGII. Los autores deberán levantar las observaciones indicadas por la DGGII, evaluadas en la sustentación.
9. Los docentes remiten sus proyectos de investigación con las observaciones levantadas propuestas por la DGGII, y las señaladas en la sustentación de sus proyectos, mediante archivo digital al correo electrónico del VRIN.
10. La DGGII remite a través del correo electrónico institucional los proyectos de investigación a los docentes para el levantamiento de observaciones en un plazo de tres (3) días hábiles. La DGGII dará la



"Año de la consolidación del mar de Grau"

- conformidad a los proyectos de investigación que no tienen observaciones para su impresión y presentación en la secretaría de la Facultad del autor.
11. Los proyectos de investigación que cuentan con la conformidad de la DGGII, deberán presentar tres (3) ejemplares anillados a la secretaría de la Facultad y remitir al correo del VRIN. El autor debe suscribir su firma en todos los folios del proyecto de investigación a presentar (sólo un ejemplar).
  12. Aprobación de los proyectos de investigación por el Vicerrectorado de Investigación.

**DICE:**

ARTÍCULO 17. La presentación y evaluación de los informes de investigación y artículo científico, se realiza en los plazos del cronograma establecido por la DGGII, según la siguiente secuencia:

- a) Presentación de los informes de investigación y artículo científico en un (1) ejemplar ante la secretaría de la Facultad a la cual pertenece el autor.
- b) Evaluación de los informes de investigación y artículo científico por la Comisión de Investigación de la Facultad.
- c) Dictamen de los informes de investigación y artículo científico de parte de la Comisión de Investigación, que deberán ser notificados al autor del proyecto de investigación en la secretaría de la Facultad.
- d) Los que participan en el proyecto de investigación levantarán las observaciones a los informes de investigación y artículo científico y remiten un (1) ejemplar del informe parciales/final y artículo evaluado.
- e) Informe de la Comisión de Investigación sobre los informes de investigación que cuentan *con o sin visto bueno*.
- f) Remisión de los informes evaluados con o sin visto bueno al Vicerrectorado de Investigación.
- g) Dictamen de la DGGII de los informes de investigación y del artículo científico que cuentan con o sin visto bueno, al Vicerrectorado de Investigación.
- h) Notificación al autor del proyecto de investigación sobre los informes de investigación y artículo científico que cuentan con o sin visto bueno de la DGGII a través del Decanato de la Facultad para:
  - Los informes de investigación y artículo científico que cuentan con visto bueno, deberán presentar tres (3) ejemplares anillados a la secretaría de la Facultad, en físico y en digital (adjuntar CD en formato WORD).
  - Los informes de investigación y artículo científico que no cuentan con visto bueno de la DGGII, deberán levantar las observaciones propuestas en un plazo de tres (3) días hábiles a la secretaría de la Facultad.
- i) Aprobación de los informes de investigación y artículo científico por el Vicerrectorado de Investigación.



**DEBE DECIR:**

ARTÍCULO 17. La presentación y evaluación de los informes de investigación y artículo científico, se realiza en los plazos del cronograma establecido por la DGGII, según la siguiente secuencia:

- a) Presentación de los informes parcial/final de investigación al correo electrónico institucional del Vicerrectorado de Investigación, el mismo que será evaluado por la DGGII. El artículo científico se presentará en físico en un (1) ejemplar y remitido al correo del VRIN, en el cronograma establecido por la DGGII.
- b) El artículo científico se remitirá a las Comisión de Investigación de la Facultad para su revisión y evaluación con el formato del anexo 4-B del reglamento de evaluación de proyectos de informes de investigación.
- c) Dictamen del artículo científico de parte de la Comisión de Investigación que deberán ser notificados al autor del proyecto de investigación en la secretaría de la Facultad.
- d) Los que participan en el proyecto de investigación levantarán las observaciones del artículo científico propuestas por la comisión de investigación y se remite en un (01) ejemplar a la secretaría de la Facultad y al correo electrónico institucional del VRIN.
- e) Informe de la Comisión de Investigación sobre los informes, artículo científico de investigación que cuentan *con o sin visto bueno*.
- f) Remisión de los informes evaluados con o sin visto bueno al Vicerrectorado de Investigación.
- g) La DGGII remite a través del correo electrónico institucional los informes parciales/finales/ artículo científico a los docentes para el levantamiento de observaciones en un plazo de tres (3) días hábiles.



**"Año de la consolidación del mar de Grau"**

La DGGII dará la conformidad a los informes parciales/finales y artículo científico que no tienen observaciones para su impresión y presentación en la secretaría de la Facultad del autor.

- h) Los artículos científicos que cuentan con la conformidad de la DGGII, deberán presentar dos (02) ejemplares anillados a la secretaría de la Facultad y remitir al correo del VRIN. El autor debe suscribir su firma en todos los folios del artículo científico a presentar (sólo un ejemplar).
- i) Registro de los informes de investigación y artículo científico por el Vicerrectorado de Investigación.







"Año de la consolidación del mar de Grau"

**DICE:**

**ANEXO 1-G**

**DECLARACIÓN JURADA**

Chachapoyas, de 201\_

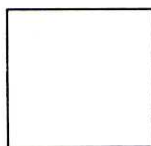
Yo, <sup>1</sup>.....  
con DNI ....., con domicilio real en .....  
....., con correo electrónico  
....., docente nombrado de la UNTRM, con código  
modular ....., de la Facultad .....  
..... de la UNTRM, autor del  
Proyecto:



Declaro bajo juramento que me comprometo a participar activamente durante todo el período que demande la ejecución de la proyecto de investigación. Asimismo **AUTORIZO** el descuento de mi Remuneración mensual, por el monto percibido por subvención por investigación correspondiente al año 201\_, según boleta de remuneración, en caso de **no presentar en las fechas establecidas por la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación, los informes parciales, el informe final y artículo científico del Proyecto de investigación** en el presente año, registrado en la DGGII de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la normatividad de la UNTRM.<sup>2</sup>

Del mismo modo, declaro que mi persona, no tiene informes técnicos observados ni deudas irresueltas con la UNTRM al momento de presentar su solicitud.

Asimismo, cedo los derechos patrimoniales de los cuales soy titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de mi proyecto de investigación precitado, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la UNTRM.



Firma .....

APELLIDOS Y NOMBRES .....

DNI N° .....

Huella digital

<sup>1</sup> Este formato debe ser llenado y suscrito por los docentes de carrera regular que perciben subvención por investigación.  
<sup>2</sup> Normas de la UNTRM: Estatuto de la UNTRM, Reglamento General de Investigación, Directiva de Subvención e Incentivo Económico por Investigación, Reglamento para Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación en la UNTRM, Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

**DEBE DECIR:**

**DECLARACIÓN JURADA**

Chachapoyas, de 201\_

Yo, <sup>1</sup> .....  
con DNI ....., con domicilio real en .....  
....., con correo electrónico  
....., docente nombrado de la UNTRM, con código  
modular ....., de la Facultad .....  
..... de la UNTRM, autor del  
Proyecto:  
.....  
.....  
.....



Declaro bajo juramento que me comprometo a participar activamente durante todo el periodo que demande la ejecución de la proyecto de investigación. Asimismo AUTORIZO el descuento de mi Remuneración mensual, por el monto percibido por subvención por investigación correspondiente al año 201\_ según boleta de remuneración, en caso de **no presentar en las fechas establecidas por la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación, los informes parciales, el informe final y artículo científico del Proyecto de investigación** en el presente año, registrado en la DGGII de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la normatividad de la UNTRM.<sup>2</sup>  
Del mismo modo, declaro que mi persona, no tiene informes técnicos observados ni deudas irresueltas con la UNTRM al momento de presentar su solicitud.  
Asimismo, cedo los derechos patrimoniales de los cuales soy titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de mi proyecto de investigación precitado, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la UNTRM.  
Además, me comprometo a difundir y hacer conocer los resultados de la precitada investigación, a los beneficiarios de la comunidad universitaria, amazonense e instituciones públicas y privadas directamente e indirectamente beneficiados

Firma .....  
APELLIDOS Y NOMBRES .....  
DNI N° .....

Huella digital

<sup>1</sup> Este formato debe ser llenado y suscrito por los docentes de carrera regular que perciben subvención por investigación.  
<sup>2</sup> Normas de la UNTRM: Estatuto de la UNTRM, Reglamento General de Investigación, Directiva de Subvención e Incentivo Económico por Investigación, Reglamento para Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación en la UNTRM, Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

#### **ANEXO 4-A**

##### **DICE**

1. La impresión de la investigación se realiza en papel blanco, tipo bond de 75 g/m<sup>2</sup> tamaño DIN A<sub>4</sub> (210 x 297 mm.).

##### **DEBE DECIR**

1. La redacción del artículo científico se debe realizar en software LATEX. La impresión de la investigación se realiza en papel blanco, tipo bond de 75 g/m<sup>2</sup> tamaño DIN A<sub>4</sub> (210 x 297 mm.).

#### **ANEXO 1-B**

##### **DICE**

##### **2.9. Referencias bibliográficas**

Es la relación detallada de toda la literatura científica consultada y usada durante la elaboración del proyecto de investigación. Se regirá por las normas establecidas en American Psychological Association (APA), de edición actualizada.

##### **DEBE DECIR**

##### **2.9. Referencias bibliográficas**

Es la relación detallada de toda la literatura científica consultada y usada durante la elaboración del proyecto de investigación. Se regirá por las normas establecidas en American Psychological Association (APA), de edición actualizada.

El docente deberá consignar mínimamente cinco referencias bibliográficas de alto impacto, con una antigüedad máxima de cinco años, excepto hechos geográficos, filosóficos e históricos, accediendo a la biblioteca virtual del CONCYTEC: SCOPUS, SCIENCE DIRECT, EBSCO.



#### **ANEXO 1-D**

##### **DICE**

##### **IX. Referencias bibliográficas**

Es la relación detallada de toda la literatura científica consultada y usada durante la elaboración del informe de investigación. Se regirá por las normas establecidas en American Psychological Association, (APA) de edición actualizada.

#### **ANEXO 1-D**

##### **DEBE DECIR**

##### **IX. Referencias bibliográficas**

Es la relación detallada de toda la literatura científica consultada y usada durante la elaboración del informe de investigación. Se regirá por las normas establecidas en American Psychological Association, (APA) de edición actualizada.

El docente deberá consignar mínimamente cinco referencias bibliográficas de alto impacto con una antigüedad máxima de cinco años, excepto hechos geográficos, filosóficos e históricos, accediendo a la biblioteca virtual del CONCYTEC: SCOPUS, SCIENCE DIRECT, EBSCO.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

**DICE:**

**ANEXO 2-A**

**PRELIMINAR**

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
1. El proyecto de investigación considera una carátula según el formato del anexo 1-F.				
2. El proyecto indica las palabras claves de identificación de la investigación.				
3. La investigación se enmarca dentro de las líneas de investigación de la facultad y/o universidad y especialidad de los que participan en el proyecto de investigación.				
4. El tema de investigación es inédito.				
5. El proyecto se estructura de acuerdo al esquema de investigación del presente reglamento.				
6. El proyecto de investigación contiene la declaración jurada suscrita por el autor del proyecto.				
<b>OBSERVACIONES</b>				



**2. PERSONAL INVESTIGADOR**

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
13. Indica el (los) nombre (s) y apellido (s) del (os) participante (s), Escuela Profesional, Facultad, teléfono y correo electrónico.				
14. El autor y coautores son de la especialidad en que se desarrolla el proyecto.				
15. Los colaboradores son de la especialidad en que se desarrolla el proyecto.				
16. Especifica el código, categoría y modalidad de trabajo, Departamento o Instituto y la Escuela Profesional a la que pertenecen los que participan en la investigación.				
<b>OBSERVACIONES</b>				

**I. PLAN DE INVESTIGACIÓN**

**2.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA y JUSTIFICACIÓN**

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
36. Se mencionan la realidad problemática mundial, nacional, local relacionado con el problema de investigación.				
37. Se expone la justificación de la investigación.				
<b>OBSERVACIONES</b>				



"Año de la consolidación del mar de Grau"

**2.8.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
61. Las referencias bibliográficas están redactadas según las normas APA versión actualizada.				
62. Existe coherencia entre las referencias bibliográficas presentadas y las citas de texto.				
<b>OBSERVACIONES</b>				



Resultado final: De 65 a 160 puntos:  
De 161 a 258 puntos:

No ejecutable  
Ejecutable

**DEBE DECIR:**

**ANEXO 2-A**

**FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNTRM**

**PRELIMINAR**

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
1. El proyecto de investigación considera una carátula según el formato del anexo 1-F y se estructura de acuerdo al esquema de investigación del presente reglamento.				
2. El proyecto indica las palabras claves de identificación de la investigación en orden alfabético.				
3. La investigación se enmarca dentro de las líneas de investigación de la facultad y/o universidad y especialidad de los que participan en el proyecto de investigación.				
4. El tema de investigación es inédito.				
5. El proyecto de investigación contiene la declaración jurada suscrita por el autor del proyecto.				
<b>OBSERVACIONES</b>				

**2. PERSONAL INVESTIGADOR**

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
11. Indica el (los) nombre (s) y apellido (s) del (os) participante (s), Escuela Profesional, Facultad, teléfono y correo electrónico.				
12. La profesión o especialidad del autor es afín al título y objetivos en que se desarrolla el proyecto.				



"Año de la consolidación del mar de Grau"

13. La profesión o especialidad de los coautores es afín al título y objetivos en que se desarrolla el proyecto.				
14. Los colaboradores son de la especialidad en que se desarrolla el proyecto.				
15. Especifica el código, categoría y modalidad de trabajo, Departamento o Instituto y la Escuela Profesional a la que pertenecen los que participan en la investigación.				
<b>OBSERVACIONES</b>				

## II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

### a. REALIDAD PROBLEMÁTICA y JUSTIFICACIÓN

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
36. Se mencionan la realidad problemática mundial, nacional, local relacionado con el problema de investigación.				
37. Se enfoca la realidad problemática de cada una de las variables de la investigación.				
38. En la justificación de la investigación, se indica la relevancia de la investigación. Además, se señala la comunidad o institución beneficiaria u otros de los resultados de la investigación.				
39. Expone el objetivo de la investigación en el último párrafo de la introducción				
40. Refiere mínimamente cinco citas bibliográficas actualizadas de revistas o fuentes científicas de alto impacto (excepto para geografía, historia, filosofía)				
41. La introducción es redactada con correcta ortografía y sin ambigüedad.				
<b>OBSERVACIONES</b>				



### 2.8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
68. Las referencias bibliográficas están redactadas según las normas APA versión actualizada.				
69. Existe coherencia entre las referencias bibliográficas presentadas y las citas de texto.				
70. Las referencias bibliográficas son de fuentes de revistas especializadas y de alto impacto.				
<b>OBSERVACIONES</b>				

Resultado final: De 73 a 200 puntos:  
De 201 a 292 puntos:

No ejecutable  
Ejecutable



"Año de la consolidación del mar de Grau"

**DICE:**

**ANEXO 4-B  
FORMATO DE EVALUACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO**

**PRELIMINAR:** Sólo se evaluarán en este formato, aquellos artículos científicos que cumplan estrictamente con lo establecido el formato del Anexo 4-A.

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
1.El artículo científico se estructura considerando la plantilla del anexo 4-C.				
2.La redacción y ortografía es coherente con la redacción del texto científico.				
<b>OBSERVACIONES</b>				

**I. GENERALIDADES**

**2. RESUMEN**

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
3.Establece el problema de investigación, la población, muestra y los objetivos.				
4. Indica el método de estudio utilizado, con sus respectivas técnicas e instrumentos.				
5.Indica los resultados y las conclusiones de la investigación.				
6.Tiene un máximo de 200 palabras y están redactadas en un solo párrafo.				
7.El artículo indica las palabras claves de identificación de la investigación.				
8.Presenta Abstract en idioma inglés, con coherencia gramática y ortográfica.				
<b>OBSERVACIONES</b>				



**3.INTRODUCCIÓN**

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
9.Hace referencia al problema de investigación y la hipótesis.				
10. Hace referencia a los antecedentes del estudio indicando las respectivas citas bibliográficas.				
11. Indica el objetivo general en el último párrafo de la introducción.				
<b>OBSERVACIONES</b>				



"Año de la consolidación del mar de Grau"

**6.DISCUSIÓN**

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
12. Se interpreta y justifica los resultados encontrados.				
13. Se discute la relación de los resultados hallados con otras investigaciones previamente citadas, así como las bases teóricas y la hipótesis.				
14. Redacta correctamente las citas bibliográficas.				
15. Discute cada uno de los resultados en concordancia con cada uno de los objetivos.				
<b>OBSERVACIONES</b>				

**8.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
16. Las referencias bibliográficas están redactadas según las normas APA versión actualizada.				
17. Existe coherencia entre las referencias bibliográficas presentadas y las citas de texto.				
<b>OBSERVACIONES</b>				
<b>Total (suma de puntajes de los ítems marcados en cada columna)</b>				
<b>TOTAL</b>				

Resultado final: De 33 a 82 puntos:  
De 83 a 132 puntos:

No aceptado  
Aceptado

**DEBE DECIR:**

**ANEXO 4-B**

**FORMATO DE EVALUACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO**

**PRELIMINAR:** Sólo se evaluarán en este formato, aquellos artículos científicos que cumplan estrictamente con lo establecido el formato del Anexo 4-A.

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
1.El artículo científico se estructura considerando la plantilla del anexo 4-C y en Latex				
2.La redacción y ortografía es coherente con la redacción del texto científico.				
3.Los autores son citadas correctamente en el pie de página del artículo (profesión, grado, categoría de profesor ordinario, institución, correo electrónico institucional)				
<b>OBSERVACIONES</b>				





"Año de la consolidación del mar de Grau"

## 2.RESUMEN

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
8.Establece el problema de investigación, la población, muestra y los objetivos.				
9.Indica el método de estudio utilizado, con sus respectivas técnicas e instrumentos.				
10.Indica los resultados y las conclusiones de la investigación.				
11.Tiene un máximo de 200 palabras y están redactadas en un solo párrafo.				
12.El artículo indica las palabras claves de identificación de la investigación, en el respectivo orden ortográfico.				
13.Presenta Abstract en idioma inglés, con coherencia gramática y ortográfica.				
<b>OBSERVACIONES</b>				

## 3.INTRODUCCIÓN

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
14.Se mencionan la problemática mundial, nacional, local relacionado con el problema de investigación.				
15.Se enfoca la problemática de cada una de las variables de la investigación				
16.En la justificación de la investigación, se indica la comunidad o institución beneficiaria de los resultados de la investigación				
17.Indica el objetivo general en el último párrafo de la introducción.				
18.Refiere mínimamente cinco citas bibliográficas actualizadas de revistas o fuentes científicas de alto impacto (excepto para geografía, historia, filosofía, protocolos)				
19.La introducción es redactada con correcta ortografía y sin ambigüedad.				
<b>OBSERVACIONES</b>				

## 6.DISCUSIÓN

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
29.Se interpreta y justifica los resultados encontrados.				
30.Se discute la relación de los resultados hallados con otras investigaciones previamente citadas, así como las bases teóricas y la hipótesis.				
31.Redacta correctamente las citas bibliográficas.				



"Año de la consolidación del mar de Grau"

32. Refiere mínimamente siete citas bibliográficas actualizadas de revistas o fuentes científicas de alto impacto (excepto geografía, historia, filosofía, protocolos).				
33. Discute cada uno de los resultados en concordancia con cada uno de los objetivos.				
<b>OBSERVACIONES</b>				

**8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

CARACTERÍSTICA DE EVALUACIÓN	Muy bueno	Bueno	Deficiente	Muy Deficiente
	4	3	2	1
37. Las referencias bibliográficas están redactadas según las normas APA versión actualizada.				
38. Existe coherencia entre las referencias bibliográficas presentadas y las citas de texto.				
39. Las referencias bibliográficas son de fuentes de revistas especializadas y de alto impacto.				
<b>OBSERVACIONES</b>				
Total (suma de puntajes de los ítems marcados en cada columna)				
<b>TOTAL</b>				

Resultado final: De 39 a 98 puntos:  
De 99 a 156 puntos:

**No aceptado**  
**Aceptado**

Renovándole expresiones de consideración, me despido de usted.

Atentamente,

C.c./Archivo.  
MNLE/VRIN  
rmdn/s